



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada al despacho los días 16/06/2021 y 18/06/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 9 de julio de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**

Secretaria.

### **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO (con garantía hipotecaria)  
RADICACIÓN : 630014003005-2003-00402-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se procede a señalar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble aquí aprisionado identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 280-125908 ubicado en la manzana 22 lote 37 Urbanización La Fachada Tercera Etapa en la ciudad de Armenia Quindío, denunciado como de propiedad del demandado ELMER MUÑOZ TRUJILLO C.C. 79.000.725, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 448 del Código General del Proceso, el cual se encuentra embargado secuestrado y avaluado, fijándose para ello el día **veinticuatro (24) de agosto de 2021 a partir de las 8:00AM.**

El avalúo comercial dado al inmueble obedece a la suma de \$23.286.000.

La licitación empezará a la hora señalada y no será suspendida sin haber transcurrido una hora, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

La diligencia de remate será realizada de manera virtual, a través de aplicativo LIFEZISE o la plataforma que para tal efecto establezca la rama judicial, aclarando que los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura de manera física dentro del horario comprendido entre las **8:00AM y 9:00AM**, en la ventanilla del Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad.

**Conjuntamente con sobre que contenga la postura se deberá suministrar la dirección de correo electrónico a través del cual el postor participara en la licitación y el funcionario le hará entrega en la ventanilla del centro de servicios el respectivo del link de acceso a la audiencia.**

Durante el desarrollo de la audiencia de remate los postores deberán de permanecer conectados y con la cámara encendida desde que inicie y hasta que se dé por terminada la subasta, encenderán su micrófono únicamente cuando el juez o quien este dirigiendo la audiencia así se lo requiera, y deben de tener el documento de

AMML



identidad y tarjeta profesional de ser el caso a la mano, para ser exhibidos cuando la Juez así lo indique.

La parte interesada debe realizar la publicación de remate tomando los datos del expediente que sean necesarios y dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 450 del C.G.P.; la publicación debe realizarse por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en Medios radiales de audiencia en el Municipio de Armenia, o del Departamento del Quindío o del lugar en el que estén ubicados los bienes y en el respectivo micrositio del juzgado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

**Con la copia o la constancia de publicación del aviso el extremo ejecutante deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.**

**SE INSTA** a la persona que pretenda hacer postura, para que realice las averiguaciones necesarias sobre los impuestos que adeude el predio a rematar como valorización, predial, servicios públicos, administración, según el caso.

Así mismo, las partes deberán comunicar claramente al despacho a través del correo electrónico: **[j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, las direcciones electrónicas de las partes y apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, igualmente deberán de informar cualquier cambio de dirección electrónica.

Las partes e intervinientes en la diligencia deberán contar con un equipo de cómputo, tableta o móvil, con dispositivos de audio y video, que le permitan visualizar e intervenir en la audiencia, en el evento de presentar dificultades técnicas antes o durante la diligencia, se deberán ser informadas al correo electrónico del despacho **[j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**.

Por otra parte, se accede a la solicitud elevada el pasado 18 de junio de 2021, por parte del señor Néstor Rueda Pimiento, y en consecuencia de ello se ordena que por secretaria se proceda con la devolución del depósito judicial N° 454010000571703 por valor de \$10.000.000, consignado como postura por parte del señor Rueda Pimiento quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.261.611.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**DIEGO ALEJANDRO  
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 12 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**ARIAS SIERRA**



**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31490d3f7e639ad8c309a11406de826941c2e0ee5df70f67b3422cc96381  
3ecf**

Documento generado en 09/07/2021 11:01:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**